



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 124 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 11 ABR. 2023

VISTO: Informe N° 234-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPpM, Informe N° 11-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPpM-flch, Informe N° 339-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 305-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV- adjunta el Plan Operativo Institucional (POI)-2023: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-2023", 14 actividades operativas que forma parte de la presente, Proveído N° 2249-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de Derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, así como también la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, con servicio de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del título Preliminar de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se asignaron recursos en el PIA de los Gobiernos Regionales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y conservación con niveles de servicios de la red vial departamental, los cuales se detallan en el anexo 6 de la citada Ley.

Que, según el Convenio N° 048-2023-MTC/21 Convenio de Gestión para Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo objeto es establecer los compromisos y responsabilidades entre PVD y el Gobierno Regional para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías departamentales que se especifican en el Anexo I de este convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31638.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Es así que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica tiene como funciones específicas lo señalado en el artículo 56 Funciones en Materia de Transportes, en el cual se sustenta las actividades operativas programadas en el POI elaborado por la Dirección de Caminos. Así, mismo según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.

Que, Conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional" el POI Anual comprenderá la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. Por lo que, las actividades e inversiones a ejecutar deben estar programados en el POI, el mismo que durante la ejecución es recomendable realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados, siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones, las cuales según establece la Guía en el numeral 6.3 modificaciones en el POI; el POI anual se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambio en la programación de metas físicas de las actividades e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos o su priorización. b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Así mismo, la Directiva N° 014-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ajustes, Consistencia, Seguimiento, Modificación y Evaluación del POI, en su numeral 6.3 REPROGRAMACIÓN precisa que la modificación del POI también se realiza por la siguiente circunstancia: c) por mayores asignaciones de crédito presupuestal y transferencias financieras para el cumplimiento de actividades operativas e inversiones.

Que el Gobierno Regional de Huancavelica tiene como documento de gestión El Plan Estratégico Institucional PEI 2020 - 2026 Ampliado, el cual contempla Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales a fin de que sus órganos y unidades orgánicas programen y ejecuten actividades e inversiones que coadyuven al cumplimiento de estos. Es así que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica al ser un órgano desconcentrado y Unidad Ejecutora alinea todo su accionar al cumplimiento de estos.

DOC, 2628454
EXP. 1937986





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 124 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 11 ABR. 2023

Que, con Informe N° 339-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos presenta el POI a la Dirección Regional para la aprobación mediante acto resolutivo Plan Operativo Institucional (POI)-2023: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-2023"**, señalando: "La Dirección de Caminos es el órgano de línea, encargado de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial departamental, no comprendida en la red vial nacional o rural, dentro de los planes de desarrollo vial; así como, promover la inversión en proyectos de infraestructura vial, y de acuerdo al Convenio N° 048-2023-MTC/21 el objeto del presente convenio es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías departamentales, con los recursos otorgados por la ley N°31638, en referencia del Informe N°305-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, quien formula el Plan Operativo Institucional (POI)-2023 señalando: " La Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial es la unidad orgánica responsable de elaborar estudios definitivos, ejecutar obras y actividades de infraestructura vial departamental, así con también responsable en la construcción rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento de carreteras departamentales, en el ámbito de sus competencias el mismo que corresponde a las carreteras de orden departamental, los tramos a ser atendidos con los mantenimientos rutinarios se han identificado por el equipo técnico de la Dirección de Caminos que a la fecha se ha identificado 14 tramos a intervenir de las Vías Departamentales no pavimentadas las mismas que van a ser intervenidas con mantenimiento rutinarios. Para ello también se ha diagnosticado que dicho mantenimiento se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de política del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que se solicita la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL de los 14 tramos contemplados en el CONVENIO N° 048-2023-MTC/21, este en un monto de S/ 3,961,238.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 166-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de la DRTC-Hvca; " otorgó la Opinión Favorable al Plan Operativo Institucional (POI)-2023: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-2023"**, señalando: " otorgando opinión técnica favorable al Plan Operativo Institucional de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada - 2023 que contiene 14 actividades operativas, una programación física total de 495,16 kilómetros y un financiamiento total de S/3,961,238.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) la cual se encuentra alineado al OEI08 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y AEI. 08.07 INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSITABLE PARA LA POBLACION, del PEI 2020 - 2026, ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica"; En referencia del Informe N° 11-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM-fich de la Especialista de Planeamiento de la OPPyM quein señala: "Que, a lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional, la Directiva N° 014-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ajustes, Consistencia, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, y el Convenio N° 048 Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Huancavelica - PIA 2023, de la revisión del Formato 01 del POI se concluye que; Las 14 actividades operativas se encuentran alineadas y contribuyen al cumplimiento de la AEI. 08.07 INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSITABLE PARA LA POBLACIÓN Y OEI. 08 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONOMICOS del Plan Estratégico Institucional - PEI Ampliado 2020 - 2026 del Gobierno Regional de Huancavelica, y con su ejecución se pretende mejorar la prestación de los servicios a la población en materia de transportes en virtud del artículo 7. Articulación de los Sistemas Administrativos del Sector Publico relacionados con la PMBSO, de la Directiva N° 0005-2021- EF 154.01, el Área involucrada en la gestión del CAP deberá evaluar y de corresponder gestionar la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades derivada de esta modificación del POI conforme lo señala el numeral 23.7. de la Resolución Directoral N° 005-2022-EF154.01 que modifica la citada Directiva, concluyendo que se otorga la Opinión Favorable al Plan Operativo Institucional de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada - 2023, que contiene 14 actividades operativas

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el POI Plan Operativo Institucional de la actividad antes mencionado, estando a los informes que obra en el presente expediente es preciso señalar que el presente acto resolutivo, toman en consideración el informe emitido de acuerdo a sus funciones en los documentos de gestión y en aplicación del principio de confianza, Por tales consideraciones y por orden superior mediante proveído N° 2249-2023 de la Dirección Regional se proceda a emitir el resolutivo correspondiente.

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visión de la Oficina de Administración, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 124 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 11 ABR. 2023

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI): "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA-2023", 14 actividades operativas al encontrarse alineada a la Acción Estratégica Institucional AE1.08.07 del PEI ampliado 2020 - 2026 del Gobierno Regional de Huancavelica de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica de acuerdo al anexo que forma parte de la presente y los fundamentos expuestos en el considerando cuyas metas físicas y financieras se muestran en la siguiente:

Actividad Operativa	EJECUCION	GASTOS OPERATIVOS	Meta fisica Anual	TOTAL S/
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-108 EMP. PE-26 B (LIRCAY) - HUAYLLAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE-26 B (SECCLLA), (KM 0+000 AL KM 46+000).	S/334,545.00	S/33,455.00	46.00	S/ 368,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-108 EMP. PE-26 B (LIRCAY) - HUAYLLAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE-26 B (SECCLLA), (KM 46+000 AL KM 94+970)	S/356,145.00	S/35,614.00	48.97	S/ 391,759.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-125 EMP. PE-26 (IZCUCACHA) - CONAYCA - LARIA - NUEVO OCCORO - MIRAFLORES - EMP. HV-127 (DV. MIRAFLORES), (KM 0+000 AL KM 46+860).	S/340,800.00	S/34,080.00	46.86	S/ 374,879.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-126 EMP. HV-110 (TINCOCO) - QUIÑIRY - YANAYACU - CHAQUICOCHA - MINAPAMPA - SAN VIDAL - JANTUPAMPA - LEONCIO PRADO - EMP. HV-125 (CONAYCA), (KM 0+000 AL KM 39+800).	S/289,454.00	S/28,845.00	39.8	S/ 318,400.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121 EMP. PE-28 A (BETANIA) - LAGUNA PARIONACOCCHA - HORNADA - PARIONA - HATUNORCCO - LARAMARCA - PORONCOCHA - QUERCO - PACOMARCA - SANTIAGO DE QUIRAHUARA - EMP. PE HV-120, (KM 0+000 AL KM 31+000).	S/225,454.00	S/22,545.00	31.00	S/ 248,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121 EMP. PE-28 A (BETANIA) - LAGUNA PARIONACOCCHA - HORNADA - PARIONA - HATUNORCCO - LARAMARCA - PORONCOCHA - QUERCO - PACOMARCA - SANTIAGO DE QUIRAHUARA - EMP. PE HV-120, (KM 31+000 AL KM 63+000).	S/232,727.00	S/23,273.00	32.00	S/ 256,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-131 EMP. PE-3S (LARCAY) - EL CARMEN - LOCROJA - EMP. PE-3S D (JARAPATA), (KM 0+000 AL KM 20+000).	S/145,454.00	S/14,545.00	20.00	S/ 160,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121 EMP. PE-28 A (BETANIA) - LAGUNA PARIONACOCCHA - HORNADA - PARIONA - HATUNORCCO - LARAMARCA - PORONCOCHA - QUERCO - PACOMARCA - SANTIAGO DE QUIRAHUARA - EMP. PE HV-120, (KM 115+800 AL KM 142+300).	S/192,727.00	S/19,273.00	26.50	S/ 212,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 114 EMP. PE-26 (VILLA DE ARMA)-ABRA PAQUISCCA-AURAHUA-PTE.CHUPAMARCA-CHUPAMARCA-TANTARA-SANTA ROSA-CASCANI-SAN JUAN -EMP. PE-26(PALCA) (KM 0+00 AL KM 30+400)	S/221,091.00	S/22,109.00	30.40	S/ 243,200.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 114 EMP. PE-26 (VILLA DE ARMA)-ABRA PAQUISCCA-AURAHUA-PTE.CHUPAMARCA-CHUPAMARCA-TANTARA-SANTA ROSA-CASCANI-SAN JUAN -EMP. PE-26(PALCA) (KM 30+400 AL KM 69+500).	S/284,363.00	S/28,436.00	39.10	S/ 312,800.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 128 EMP. PE-26 (ASCENSIÓN) - NUÑUNGAYOCC - HUAYANAY - EMP. PE-124 (DV. MIRAFLORES), (KM 0+000 AL 36+830)	S/267,854.00	S/26,785.00	36.83	S/ 294,640.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 122 EMP. HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCARENJA) (KM 0+000 AL KM 30+945)	S/225,054.00	S/22,505.00	30.95	S/ 247,560.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 121 EMP. PE-28 A (BETANIA) - LAGUNA PARIONACOCCHA - HORNADA - PARIONA - HATUNORCCO - LARAMARCA - PORONCOCHA - QUERCO - PACOMARCA - SANTIAGO DE QUIRAHUARA - EMP. HV-120, (KM 63+000 AL KM 96+000).	S/218,182.00	S/21,818.00	30.00	S/ 240,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 104 EMP. PE-3S D (CHONTA PAZ) - SAN PEDRO DE CORIS - DV. COBRIZA, (KM 0+000 AL KM 36+750)	S/267,272.00	S/26,727.00	36.75	S/ 294,000.00
TOTAL			495.16	3,961,238.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de la DRTC-Hvca, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo, evaluación y cumplimiento de las metas previstas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Dirección de Caminos, los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES -HUANCAVELICA

Ing. Max E. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL